

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 4 de junio de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005000-000000.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 61 del límite de la provincia de Cáceres.

Final: Subestación de Valencia de Alcántara.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms. 10,098.

Apoyos: Metálico-Hormigón

Número total de apoyos de la línea: 63.

Crucetas: Bóveda, Rectas, Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término Municipal de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 29.874.532.

Finalidad: Interconexión subestaciones de Alburquerque y V. Alcántara.

Referencia del Expediente: 10/AT-005000-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica,

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de junio de 1993.

El Director General,  
ALFONSO FERIANES CALLE

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 23 de junio de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad del Río Alcarrache».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jerez de los Caballeros.

Día: 08-07-1993.

Hora: 10:30.

Ayuntamiento: Barcarrota.

Día: 08-07-1993.

Hora: 11:30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada

uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de junio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: sesenta y tres millones quinientas cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas (63.552.655 ptas.).

OBRA: Abastecimiento a la Mancomunidad del Río Alcarrache.

T.M.: Barcarrota.

Propietarios:

Coop. «La Benéfica»  
Adelardo Contador Vinagre  
Luis Cordón Rubio  
Josefa Gata Díaz  
Antonio Ferrera Acero  
Angeles y María Valsera Falcón  
Pilar Gutiérrez Adame  
María García Majón  
Ramona Moreno Macarro  
José Núñez Trejo  
Ildefonso Ferrera Acero  
Josefa Gordillo Hermosa  
Dolores Albarrán Colea

T.M.: Jerez de los Caballeros

Propietario:

Sociedad Castrofresno, S.L.

**RESOLUCION de 17 de mayo, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudica definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Amalia.**

Por Resolución de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura

y Vivienda de 17 de diciembre de 1992 se autoriza la contratación directa de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Amalia (Badajoz). A la vista de las ofertas recibidas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden 15 de julio de 1992, sobre delegación de funciones en materia de contratación,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Amalia, a Estudio de Ingeniería Civil, S.A. (EICSA), por un importe total, 15% IVA incluido, de 7.325.000 ptas. (siete millones trescientas veinticinco mil pesetas) y un plazo de ejecución de 1 año.

Mérida, 17 de mayo de 1993.

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente los trabajos de redacción de Normas Subsidiarias de planeamiento de diversos municipios de la región extremeña.**

Convocados por Resolución de esta Consejería de fecha 19 de abril de 1993 Concursos públicos para la redacción de planeamiento de diversos municipios de la región extremeña, celebrada la Mesa de contratación el pasado día 4 de junio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Urbanismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 15 de agosto de 1992, sobre delegación de funciones en materia de contratación,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente la elaboración de los trabajos que se citan, por los importes, IVA incluido, que se detallan y un plazo de ejecución de un año, del modo que se relaciona:

La redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de ALISEDA (Cáceres), a D. Juan Gómez Cortés, por un importe total, incluido el 15% de IVA, de 5.000.000 de ptas. (cinco millones de pesetas).

La redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de ALMOHA-